



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 1 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

## INFORMACIÓN GENERAL



- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Informe de seguimiento reconocimiento de primas técnicas
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Subdirección de Gestión Corporativa – Proceso Gestión del Talento Humano
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente durante el proceso de reconocimiento de primas técnicas.
- **Alcance:** Del 01 de enero de 2023 al 11 de julio de 2023
- **Criterios:**
  - Decreto 1498 de 2022 “Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental
- **Equipo evaluador:** Eleana Marcela Páez Urrego
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Entre el 11 de julio y el 18 de agosto de 2023.
- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información entregada por la Subdirección de Gestión Corporativa mediante oficio 20235200098003 del 18 de julio de 2023, así como, la verificación realizada en SIDEAP y las historias laborales de Orfeo de la Entidad.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** No aplica

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

### Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

| No. | Descripción Fortaleza  |
|-----|--|
| 1   | Buena disposición para la entrega de información y desarrollo del seguimiento. |

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 2 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

**- Observaciones:**

| No. | Descripción Observación   |
|-----|---|
| 1   | <p>Se evidenciaron resoluciones con errores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se tuvieron en cuenta certificaciones de experiencia asistencial o de apoyo a la gestión, debiendo ser profesional.</li> <li>- Se citan otros actos administrativos que no corresponden.</li> <li>- Los certificados de estudio tenidos en cuenta para valorar la formación, en algunos casos no tenían relación con las funciones del empleo, como lo indica el parágrafo.</li> <li>- En ocasiones, se rechazó experiencia por no contar con certificados que tuvieran las funciones de manera específica, no obstante, en otros casos se aceptaron.</li> <li>- No fueron tenidos en cuenta los cursos inferiores a 40 horas, siendo que estos podían ser sumados con otros para completar las mismas.</li> <li>- El cálculo del porcentaje de experiencia se generó por proporcionalidad, sin existir un lineamiento claro frente al tema.</li> </ul> |



**- No conformidades detectadas:**

| No. | Descripción No conformidad |
|-----|----------------------------|
| 1   | No se presentan            |

**Detalle de evaluación**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Alta Dirección de llevar a cabo seguimiento al reconocimiento de primas técnicas durante la vigencia 2023, esta Asesoría de Control Interno procedió a solicitar la modificación del Plan Anual de Auditorías, con el fin de adelantar la acción requerida, con base en la inclusión de esta actividad, se adelantó el seguimiento correspondiente que se plasma en el presente informe.

Para la ejecución del seguimiento se solicitó con radicado 20231200096153 la relación de las resoluciones con las cuales se reconocen las primas técnicas durante la vigencia 2023, evidenciando que, de acuerdo con la información aportada por la Subdirección de Gestión Corporativa, se realizó la evaluación de 44 solicitudes, 3 del nivel directivo y asesor y 41 del nivel profesional, sin contar las solicitudes de revisión. Con base en este universo se procedió a realizar muestreo estadístico dando como resultado la revisión de 18 de estas solicitudes, para lo cual se priorizaron los 3 del nivel directivo y asesor, así como, 10 de los

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 3 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

cargos profesional universitario, los restantes 5, se realizaron de manera aleatoria, haciendo uso de la fórmula de Excel. La verificación realizada a las solicitudes seleccionadas tiene los siguientes resultados.

**1. Ficha Manual:** DR-068-01-04

**Denominación empleo:** Subdirector Operativo

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Corporativa

**Propósito del empleo:** Dirigir los Planes, Programas y Proyectos, relacionadas con la gestión administrativa y financiera del Instituto, con base a las normas legales y fiscales vigentes, que permitan obtener una gestión bajo parámetros de calidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 27 de enero de 2023 bajo el número 20235110006212, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 40 del 15 de febrero de 2023, notificada en la misma fecha, por un porcentaje de 50. Si bien se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje, se observaron algunas debilidades:

- 1.1. La Resolución en el artículo 1 hace mención al reconocimiento de la prima técnica a partir del 12 de enero, sin embargo, la solicitud se realizó el 27 de enero de 2023. No obstante, el pago se realizó únicamente desde el 27 de enero.
- 1.2. En la parte considerativa correspondiente a capacitación hace mención a varias especializaciones que no tienen relación con el empleo, por lo cual, se recomienda incluir únicamente, el que se va a tener en cuenta para otorgar el porcentaje necesario.
- 1.3. En el Sideap no se anexa certificado laboral del IDPC, sino la resolución de reconocimiento de pago de prestaciones sociales al retiro.
- 1.4. Se tiene en cuenta Resolución de reconocimiento de pago de prestaciones sociales al retiro del Instituto Popular de Cultura, sin embargo, en Sideap no se cuenta con certificado para garantizar que las funciones sean relacionadas con las del empleo que proceda al reconocimiento de prima técnica.



**2. Ficha Manual:** DR-068-01-06

**Denominación empleo:** Gerente

**Ubicación del empleo:** Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural

**Propósito del empleo:** Dirigir los planes, programas, proyectos asociados con el desarrollo de los instrumentos de planeación y gestión del patrimonio cultural de la ciudad.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 21 de febrero de 2023 bajo el número 20235110013152, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 93 del 17 de marzo de 2023, notificada el 21 de marzo de 2023, por un porcentaje de 50. Se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje.

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 4 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

### 3. **Ficha Manual:** AS-105-01-02

**Denominación empleo:** Asesor

**Ubicación del empleo:** Despacho del Director

**Propósito del empleo:** Asesorar y orientar el proceso de diseño e implementación de estrategias y acciones de comunicación del Instituto, promoviendo las herramientas que permitan el posicionamiento efectivo de la institución de acuerdo con los planes de acción de establecidos por el Instituto.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 21 de febrero de 2023 bajo el número 20235110013122, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 94 del 17 de marzo de 2023, notificada el 21 de marzo de 2023, por un porcentaje de 50.

Si bien se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje, se observaron algunas debilidades:

3.1. Para el reconocimiento de la prima técnica por capacitación, se tiene en cuenta el diploma de la Universidad Complutense de Madrid, que corresponde a Comunicación y Conflictos Armados, sin embargo, en el SIDEAP y en el Orfeo no se evidencia la convalidación del mismo. No obstante, se cuenta con diploma de Especialista en Derechos Humanos y acción humanitaria, el cual si se encuentra convalidado.

### 4. **Ficha Manual:** PR-222-03-17

**Denominación empleo:** Profesional Especializado

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

**Propósito del empleo:** Orientar los procesos de investigación de conformidad con los lineamientos del Instituto y en articulación con los planes, programas y proyectos misionales, que permitan la identificación cualificada de los diferentes repertorios patrimoniales de las diferentes localidades de la ciudad.



La solicitud de prima técnica fue radicada el día 03 de marzo de 2023 bajo el número 20235110016892, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 108 del 17 de marzo de 2023, notificada el 21 de marzo de 2023, por un porcentaje de 28,5. De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 28, de acuerdo con los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

4.1. En la Resolución de reconocimiento de la prima técnica se relaciona el certificado de cátedra de Bogotá con 56 horas, sin embargo, al revisarlo, este hace mención a 24 horas.

### 5. **Ficha Manual:** PR-222-03-25

**Denominación empleo:** Profesional Especializado

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Corporativa

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 5 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

**Propósito del empleo:** Liderar los procesos relacionados con tecnologías de la información y las comunicaciones de acuerdo con las políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Distritales.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 02 de marzo de 2023 bajo el número 20235110016872, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 99 del 17 de marzo de 2023, notificada el 21 de marzo de 2023, por un porcentaje de 40. Si bien se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje, se observaron algunas debilidades:

5.1. En la resolución se reconoce como experiencia profesional, certificados anteriores a la fecha de obtención del título (I3C, MIC y Selcomp). Adicionalmente, la fecha de finalización del contrato 2019 del IDPC, se encuentra mal, ya que este fue cedido.

**6. Ficha Manual:** PR-222-02-07

**Denominación empleo:** Profesional Especializado

**Ubicación del empleo:** Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural

**Propósito del empleo:** Consolidar y articular documentos técnicos, cartografías, fichas técnicas y demás insumos de los Instrumentos de planeación territorial y gestión del Patrimonio Cultural, que permitan soportar la formulación de nuevos instrumentos de planeación territorial en entornos patrimoniales

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 02 de marzo de 2023 bajo el número 20235110016832, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 97 del 17 de marzo de 2023, notificada el 21 de marzo de 2023, por un porcentaje de 40. Se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje.

**7. Ficha Manual:** PR-222-02-16

**Denominación empleo:** Profesional Especializado



**Ubicación del empleo:** Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

**Propósito del empleo:** Desarrollar actividades relacionadas con solicitudes de control urbano, acceso a beneficios económicos para inmuebles de interés cultural reglamentados por la administración distrital y/o estado de ruina de inmuebles en la ciudad de Bogotá.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 03 de marzo de 2023 bajo el número 20235110016902, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 122 del 22 de marzo de 2023, notificada el 28 de marzo de 2023, por un porcentaje de 40. Se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje.

**8. Ficha Manual:** PR-222-02-03

**Denominación empleo:** Profesional Especializado

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 6 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio  
**Propósito del empleo:** Ejecutar las políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, para la protección e intervención del patrimonio cultural inmueble y de los bienes de interés cultural inmueble del Distrito Capital.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 03 de abril de 2023 bajo el número 20235110027692, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 221 del 17 de abril de 2023, notificada en esta misma fecha, por un porcentaje de 38. La funcionaria realizó reclamación con oficio 20235110031362 del 18 de abril de 2023 y se resolvió con Resolución 280 del 11 de mayo de 2023, negando el reconocimiento adicional solicitado por la funcionaria.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 40, de acuerdo con los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

8.1. No se tienen en cuenta algunas certificaciones laborales por no contar con funciones, sin embargo, en otros casos si se han tenido en cuenta, es de resaltar que la funcionaria aporta declaraciones juramentadas de no poder contar con las certificaciones que contengan las funciones del cargo. Adicionalmente, la certificación de Bright & Vargas, hace mención a un período en que se laboró con dedicación parcial, sin embargo, se tuvo en cuenta la totalidad del tiempo.

**9. Ficha Manual:** PR-219-01-04

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural

**Propósito del empleo:** Programar la articulación del relacionamiento interinstitucional del IDPC en todos los componentes (normativo, programático y participación) en el marco de la Gerencia de los instrumentos de Planeación y gestión del Patrimonio.



La solicitud de prima técnica fue radicada el día 02 de marzo de 2023 bajo el número 20235110016822, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 95 del 17 de marzo de 2023, notificada el 21 de marzo de 2023, por un porcentaje de 27,5. La funcionaria realizó nueva solicitud con oficio 20236130081173 del 08 de junio de 2023 y se resolvió con Resolución 411 del 20 de junio de 2023, reconociendo 2 puntos adicionales, llegando a 29,5.

Se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje.

**10. Ficha Manual:** PR-219-01-09

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Corporativa

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 7 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

**Propósito del empleo:** Realizar actividades de apoyo administrativo propias de la dependencia asignada y actividades encaminadas al fortalecimiento del Sistema Integrado de Calidad de acuerdo con las metas establecidas y a los lineamientos definidos para tal fin.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 03 de marzo de 2023 bajo el número 20235110017292, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 114 del 22 de marzo de 2023, notificada el 28 de marzo de 2023, por un porcentaje de 13. El funcionario realizó nueva solicitud con oficio 20235200079333 del 05 de junio de 2023 y se resolvió con Resolución 408 del 20 de junio de 2023, reconociendo 6,5 puntos adicionales, llegando a 19,5.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 20, de acuerdo con los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

- 10.1. Se observa que no se suman las horas en los certificados de capacitación. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de manera proporcional. Adicionalmente, existen unos certificados que generan dudas frente a que sean relacionados con el cargo, como es el de Inducción a Jefes de Talento Humano.

#### **11. Ficha Manual:** PR-219-01-05

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural

**Propósito del empleo:** Desarrollar la producción de los insumos técnicos urbanos y patrimoniales de tipo gráfico de la dependencia, tales como: tablas, mapas, imágenes, fotografías, cartografías, esquemas etc.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 01 de marzo de 2023 bajo el número 20235110016152, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 117 del 22 de marzo de 2023, notificada el 28 de marzo de 2023, por un porcentaje de 11,5. Se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje.



#### **12. Ficha Manual:** PR-219-01-06

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio

**Propósito del empleo:** Apoyar en la sistematización de datos y otras labores para la implementación de los Patrimonios Integrados.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 03 de marzo de 2023 bajo el número 20235110017292, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 114 del 22 de marzo de 2023, notificada el 28 de marzo de 2023, por un porcentaje de

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 8 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

34,7. La funcionaria realizó reclamación con oficio 20235110027502 del 03 de abril de 2023 y se resolvió con Resolución 283 del 12 de mayo de 2023, reconociendo 2,4 puntos adicionales, llegando a 37,1.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 36,8, de acuerdo con los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

12.1. En la resolución se reconoce proporcional 13,1%, cuando el Decreto 1498 de 2022 es claro en indicar que es el 3,2% por cada año de experiencia sin hablar de proporcionalidades. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de manera proporcional.

### **13. Ficha Manual:** PR-219-01-09

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Corporativa

**Propósito del empleo:** Realizar actividades de apoyo administrativo propias de la dependencia asignada y actividades encaminadas al fortalecimiento del Sistema Integrado de Calidad de acuerdo con las metas establecidas y a los lineamientos definidos para tal fin.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 01 de marzo de 2023 bajo el número 20234000034343, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 128 del 22 de marzo de 2023, notificada el 28 de marzo de 2023, por un porcentaje de 29,5.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 27,6, de acuerdo con los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

13.1. En el Sideap no se evidencian los certificados laborales, tampoco se encuentra el certificado del Seminario de Planeación Estratégica, no obstante, estos fueron aportados por el proceso Gestión del Talento Humano.

13.2. Se observa que no se suman las horas en los certificados de capacitación. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de esta manera.



13.3. En la resolución se reconoce proporcional 12,5%, cuando el Decreto 1498 de 2022 es claro en indicar que es el 3,2% por cada año de experiencia sin hablar de proporcionalidades. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de manera proporcional.

### **14. Ficha Manual:** PR-219-01-07

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio



|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 9 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |   |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |   |

**Propósito del empleo:** Desarrollar actividades de apoyo a los procesos de investigación de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Instituto.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 12 de abril de 2023 bajo el número 20235110029772, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 222 del 17 de abril de 2023, notificada en esta misma fecha, por un porcentaje de 24. La funcionaria realizó reclamación con oficio 20235110034232 del 25 de abril de 2023 y se resolvió con Resolución 284 del 12 de mayo de 2023, negando el reconocimiento adicional solicitado por la funcionaria. Se evidenció que la funcionaria solicitante cumple con los requisitos para obtener este porcentaje.

**15. Ficha Manual:** PR-219-01-08

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

**Propósito del empleo:** Realizar la articulación de información proveniente del Inventario de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital y de las aprobaciones realizadas desde el proceso de asesoría técnica con el SISBIC.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 24 de marzo de 2023 bajo el número 20235110024772, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 212 del 11 de abril de 2023, notificada el 12 de abril de 2023, por un porcentaje de 23,5. El funcionario solicitó reajuste con oficio 20235110030392 del 13 de abril de 2023 y se resolvió con Resolución 438 del 04 de julio de 2023, reconociendo 1 punto adicional, llegando a 24,5.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 23,1, con base en los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:



- 15.1. Se observa que no se suman las horas en los certificados de capacitación. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de esta manera.
- 15.2. En la resolución se reconoce proporcional 12%, cuando el Decreto 1498 de 2022 es claro en indicar que es el 3,2% por cada año de experiencia sin hablar de proporcionalidades. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de manera proporcional.

**16. Ficha Manual:** PR-219-01-09

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Corporativa

**Propósito del empleo:** Realizar actividades de apoyo administrativo propias de la dependencia asignada y actividades encaminadas al fortalecimiento del Sistema Integrado de Calidad de acuerdo con las metas establecidas y a los lineamientos definidos para tal fin.

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 10 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |  |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |  |

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 10 de mayo de 2023 bajo el número 20235200067563, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 294 del 19 de mayo de 2023, sin contar con su fecha de notificación, por un porcentaje de 38. El funcionario solicitó reajuste con oficio 20235200082233 del 13 de junio de 2023 y se resolvió con Resolución 410 del 20 de junio de 2023, reconociendo 1 punto adicional, llegando a 39.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 36,8, con base en los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

- 16.1. La resolución de reajuste en su parte considerativa hace referencia a una resolución que no pertenece al funcionario. Así mismo, no se evidencia en la historia laboral la certificación del contrato 2023 en IDPC al que hace referencia, sin embargo, este se encuentra en SIDEAP.
- 16.2. En la resolución se reconoce proporcional 15%, cuando el Decreto 1498 de 2022 es claro en indicar que es el 3,2% por cada año de experiencia sin hablar de proporcionalidades. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de manera proporcional.

**17. Ficha Manual:** PR-219-01-09

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Gestión Corporativa

**Propósito del empleo:** Realizar actividades de apoyo administrativo propias de la dependencia asignada y actividades encaminadas al fortalecimiento del Sistema Integrado de Calidad de acuerdo con las metas establecidas y a los lineamientos definidos para tal fin.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 04 de mayo de 2023 bajo el número 20235110037792, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 293 del 19 de mayo de 2023, notificada el 23 de mayo de 2023, por un porcentaje de 29. De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 29,5, con base en los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:



- 17.1. Se observa que no se suman las horas en los certificados de capacitación. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de esta manera.

**18. Ficha Manual:** PR-219-01-09

**Denominación empleo:** Profesional Universitario

**Ubicación del empleo:** Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

**Propósito del empleo:** Realizar actividades de apoyo administrativo propias de la dependencia asignada y actividades encaminadas al fortalecimiento del Sistema

|   |   |  |
|---|---|--|
|  | <b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> | <br>Radicado: <b>20231200117133</b><br>Fecha: 31-08-2023<br>Pág. 11 de 12 |
|   | <b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>                   |  |
|   | <b>INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN</b>      |  |

Integrado de Calidad de acuerdo con las metas establecidas y a los lineamientos definidos para tal fin.

La solicitud de prima técnica fue radicada el día 28 de junio de 2023 bajo el número 20235110056922, el reconocimiento de ésta se llevó a cabo a través de la Resolución 451 del 10 de julio de 2023, notificada en esta misma fecha, por un porcentaje de 24,6.

De acuerdo con la verificación realizada por esta Asesoría de Control Interno, el porcentaje de prima técnica debía ser 22,7, con base en los soportes encontrados en Orfeo y Sideap. La anterior diferencia obedece a:

- 18.1. Se observa que no se suman las horas en los certificados de capacitación. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de esta manera. Adicionalmente, los cursos que acredita, no son relacionados con el propósito del empleo o las funciones, únicamente el Diplomado de Gestión de la Calidad.
- 18.2. En la resolución se reconoce proporcional 4,1%, cuando el Decreto 1498 de 2022 es claro en indicar que es el 3,2% por cada año de experiencia sin hablar de proporcionalidades. Este punto está a la espera de concepto por parte del DAFP para verificar si se puede calcular de manera proporcional.

## CONCLUSIONES

Se evidencian varias debilidades en materia de reconocimiento de primas técnicas que deben ser evaluadas con precaución, de igual manera, no se utiliza el mismo criterio para la evaluación de todos los casos, por lo cual es necesario contar con lineamientos que permitan garantizar la uniformidad en la evaluación de los requerimientos que realicen los funcionarios en esta materia.

## RECOMENDACIONES

1. Generar un lineamiento a nivel entidad que evite la diferencia de criterios al realizar el cálculo de prima técnica.
2. Verificar la causa de las situaciones evidenciadas y generar acciones que eviten su reincidencia.

**Documento 20231200117133 firmado electrónicamente por:**

**ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO**, Asesora de Control Interno, Control Interno, Fecha firma: 31-08-2023 23:05:39



3a6d2e1df3517445762ffd88962140ba4bab6959d1cc9b5eac84a998772b904b



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO  
CULTURAL**

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN**



Radicado: **20231200117133**

Fecha: 31-08-2023

Pág. 12 de 12